

**C. JOSÈ NARRO ROBLES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÒNOMA DE MÈXICO
P R E S E N T E**

AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES EN MI CARÀCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÒNOMA DE MÈXICO (STUNAM), personalidad que acredito en términos de la copia certificada de la Toma de Nota del Comité Ejecutivo de dicha Organización Sindical, de fecha 12 de mayo del 2008, expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el Edificio marcado con el número 145, Calle Centeno de la Colonia Granjas Esmeralda, C.P. 09810, Delegación Iztapalapa de esta Ciudad capital, y designando en este acto como Apoderados Legales del Sindicato que represento, y designando en este acto como apoderados legales del sindicato que represento, y a quienes otorgo poder amplio y completo, con todas las sumas de facultades que permite la Ley Federal del Trabajo, aún aquellas que requieran cláusula especial, a los señores Licenciados Isaías Martínez Hernández y Luís Ríos Peláez, quienes podrán ejercer este mandato conjunta o separadamente para que representen al Sindicato emplazante, en el Procedimiento de Huelga y en cualquier otra instancia jurisdiccional o de amparo que se requiera, ante usted comparezco y expongo:

Que mediante este escrito, vengo a formularle las siguientes:

PETICIONES

- I. Se solicita la **REVISION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, vigente, de conformidad con el proyecto de clausulados que se anexa al presente escrito de Emplazamiento, así como la celebración por escrito del que deberá estar vigente para el Bienio 2008-2010, a fin de que uno de sus ejemplares quede depositado en la Unidad de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
- II. Se solicita un incremento de manera general en los salarios mensuales tabulados del personal administrativo de base en un 20% (VEINTE POR CIENTO), a partir del 1° de noviembre del 2008, calculado sobre el tabulador vigente, en sus rangos y niveles que se consignan los salarios para cada puesto, igualmente dicho porcentaje de incremento deberá aplicarse de manera proporcional a los trabajadores administrativos que laboran medias, cuartos y quintos de plaza con efectos y repercusiones en todas las prestaciones y accesorios legales y contractuales; así mismo dicho porcentaje deberá aplicarse a los salarios de los puestos comprendidos en Convenios Especiales y a los que tengan asignado complementarios por cuota fija.
- III. Para el caso de que estalle la huelga, la UNAM deberá pagar el cien por ciento de los salarios caídos y demás prestaciones y accesorios contractuales y legales que dejaren de percibir los trabajadores administrativos afiliados al Sindicato que represento.
- IV. Igualmente se solicita el pago de los gastos y costas que origine el presente conflicto.

DIA Y HORA DEL ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA

Para el caso de que usted no acepte nuestras justas peticiones, nos veremos en la necesidad de suspender las actividades en todas y cada una de las dependencias, Escuelas, Facultades, Institutos y en general en todas las instalaciones y centros de trabajos de la Universidad Nacional Autónoma de México, a partir de las cero horas un minuto, hora del centro, del día primero de noviembre del año dos mil ocho.

El objeto del movimiento de huelga a que hago referencia en el párrafo precedente, se encuentra previsto en la Fracción VII del Artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con el Artículo 399-Bis del Ordenamiento Laboral antes citado.

Le manifiesto la más amplia disposición del Sindicato para iniciar de inmediato pláticas conciliatorias para llegar a la solución favorable de nuestra demanda de incremento salarial con el fin de evitar un conflicto mayor para la UNAM.

**PROTESTO LO NECESARIO
“UNIDOS VENCEREMOS”
México, D. F. a 29 de agosto de 2008**

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES
SECRETARIO GENERAL**